

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto general para este ejercicio, y que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo a resolver:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, con sus Anexos, que va a ser suscrito entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Asociación Instituto Andaluz de los Castillos y que tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa para la ejecución del Proyecto denominado “Actividades divulgativas y de promoción de Castillos y Fortificaciones”, ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo, regulado mediante la base de ejecución 27, adaptado a las modificaciones que en esta materia recoge la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con las matizaciones recogidas en el correspondiente informe, cuyo tenor literal dice así:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN INSTITUTO ANDALUZ DE LOS CASTILLOS

En Córdoba, a de de 2024

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, don Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, don Julián Hurtado de Molina Delgado, como Presidente, en nombre y representación de la Asociación Instituto Andaluz de los Castillos,

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio de colaboración 2024 ente la Diputación de Córdoba y la Asociación Instituto Andaluz de los Castillos tiene por objeto realizar las siguientes actividades, de carácter divulgativo y de promoción de nuestros castillos y fortificaciones:

1.- Ciclo de conferencias y Día Andaluz de los Castillos.

Al objeto de continuar con la divulgación y promoción de los Castillos y fortalezas de nuestra tierra, colaborando con Diputación de Córdoba y los diversos Ayuntamientos andaluces en cuyas poblaciones radica alguna fortificación o castillo, se celebrará un Ciclo de Conferencias y el Día



Andaluz de los Castillos, conferencias que tendrán lugar en diferentes espacios, repartidas durante el curso comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2024, a cargo de expertos en la materia, que se celebrarán tanto presencial como telemáticamente, para una total difusión.

El Día Andaluz de los Castillos, tendrá lugar en este año, en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

2.-Aumento de contenido y actualización de la página Web.

Para una mayor difusión de todas las actividades incluidas en esta programación y proyecto, se completará y actualizará la nueva página web en línea a nombre del Instituto Andaluz de los Castillos, a la que se subirán cuantas noticias, vídeos, fotografías, etc. y labores de documentación histórica y recopilación de datos relativos a los castillos por parte del grupo de trabajo que las está realizando, continuando este trabajo de su puesta en valor y su divulgación para darle la utilidad social que es el fin primordial de su realización.

A tal efecto, con dicha web se pretende proseguir con el objetivo de difusión y acercamiento de la ciudadanía a nuestra arquitectura defensiva andaluza, realizando además las labores necesarias para la plena operatividad, añadiendo también e incrementando datos artísticos e históricos sobre los diferentes castillos y todos los detalles relacionados con ellos, de forma que pueda constituir una herramienta de promoción social, cultural y turística de nuestro patrimonio histórico-artístico en cuanto a monumentos defensivos.

3.- Publicación del Número Tres de “Castillos De Andalucía”

Que incluirá artículos y trabajos inéditos de investigación científica sobre monumentos defensivos existentes en Andalucía, y que ya viene siendo un eficaz vehículo de comunicación y de divulgación de nuestra labor de difusión de su conocimiento. Los ejemplares de dicha revista se distribuirán por las diferentes provincias de Andalucía y bibliotecas de nuestra provincia.

4.- Premio de Investigación “Castillos De Andalucía”.

Con el objetivo de avanzar y seguir profundizando en el conocimiento e investigación científica de nuestros castillos, y hacerlo entre el segmento social de jóvenes investigadores universitarios, se propone continuar con una nueva edición de dicho “Premio Castillos de Andalucía”, para dotar al mejor trabajo presentado por alumnos universitarios sobre nuestros castillos.

5.- Proyecto didáctico sobre Castellología para escolares de Educación Primaria.

Tiene como finalidad realizar una publicación en papel y digital, que recoja una propuesta didáctica para trabajar en los Centros Escolares de Educación Primaria, sobre los castillos, fortalezas, torres y murallas de toda la Provincia de Córdoba.

Andalucía y la provincia de Córdoba son ricas en historia y cultura, así como en patrimonio defensivo. En la mayoría de las localidades los castillos y murallas son un elemento de identidad muy importante que han marcado la vida de las poblaciones. La población infantil tiene un especial interés por las construcciones fortificadas y todo lo que representan, por lo que desde el Instituto Andaluz de los Castillos vemos interesante divulgar, profundizar y enseñar los Castillos de nuestra provincia a la población Infantil de 6 a 12 años que es la que cursa Educación Primaria.

Los objetivos del proyecto se centran en difundir la cultura, la historia y el patrimonio de nuestra provincia. Divulgar la castellología entre la población Infantil de 6 a 12 años. Profundizar en la identidad que dan los edificios fortificados a las poblaciones donde están ubicados. Elaborar un material didáctico sobre los castillos de la provincia adaptado a la población infantil y proporcionar un material práctico al profesorado para que pueda ser usado en las aulas.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia de la Asociación.

El artículo 6 de los Estatutos de la Asociación que recoge como fines de la misma:

a) De función directa: promover, apoyar y fomentar la conservación, revitalización y protección del patrimonio monumental fortificado y de sus ruinas, así como de los restantes monumentos de nuestra arquitectura militar defensiva andaluza (torres, castros, castillos, recintos amurallados, recintos fortificados, baluartes, fuertes, baterías, etc.) y cuantas acciones culturales, en los términos más amplios puedan contribuir a la difusión, conservación, revitalización y protección, de este patrimonio arquitectónico y la de aquellos otros de diverso signo que puedan contener en su conjunto o en alguna de sus partes elementos de traza defensiva.

b) De acción indirecta: promover e impulsar el estudio, divulgación e investigación científica sobre nuestros antiguos castillos andaluces, así como los enclaves y parajes que en conjunto los conforman poniendo de relieve y propagando su importancia, su rango tradicional e histórico, el gran valor que tienen en multitud de órdenes y su significado simbólico, de modo que se fomente su conocimiento y se facilite con medios adecuados la labor investigadora.

Para el desarrollo de sus fines, el artículo 6 de los citados Estatutos establece que la Asociación podrá desarrollar diferentes actividades en todo el territorio de la comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las posibles colaboraciones que pueda realizar con organizaciones, entidades e instituciones públicas o privadas en otros territorios de España o la UE; y, especialmente, en su apartado h) recoge como una de las actividades la impresión de gráficos, guías e itinerarios para el fomento del Turismo en nuestra CC.AA.

Competencia provincial.

Por lo que respecta a la Diputación Provincial, el artículo 36 apartado 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge, entre las competencias propias de la Diputación "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social".

También el Título V del mismo cuerpo legal, titulado "Disposiciones comunes a las entidades locales" en su Capítulo IV denominado "Información y Participación Ciudadanas", recoge en su artículo 72 la necesidad de que las Corporaciones locales favorezcan el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les faciliten la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establece el siguiente mecanismo:

- Controles parciales y globales a realizar por la jefa del Servicio de Presidencia, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.350,00 €, aportando la Diputación de Córdoba la cantidad de 5.000,00 € y la Asociación Instituto Andaluz de los Castillos la cantidad de 350,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **5.000,00 € (Cinco Mil euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria **420.9121.48905** denominada **“Conv. Asoc. Instituto Andaluz de los Castillos.Actividades divulgativas”**, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor



añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.



La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si esta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a las siguientes metas de Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- La Meta 4.7 hace referencia al objetivo de asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.



- La Meta 8.3 aborda la promoción de las políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, así como, entre otras, la creatividad y la innovación.
- Las Metas 8.9 y 12.b hacen referencia a la necesidad de elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible, también a través de la cultura y los productos locales, y la necesidad de elaborar instrumentos adecuados a estos efectos.
- La Meta 11.4 destaca la necesidad de redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Además, al involucrar a personas y grupos diferentes en la elaboración de los proyectos urbanos se fomenta la cohesión social, contribuyendo así a la consecución del ODS 17, que aboga por la creación de alianzas entre múltiples partes interesadas para lograr las metas del desarrollo sostenible.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
INSTITUTO ANDALUZ DE LOS
CASTILLOS**

Salvador Fuentes Lopera

Julián Hurtado de Molina Delgado

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS, conforme al desglose del proyecto presentado	
1.- Ciclo de conferencias y Día Andaluz de los Castillos. a) Gastos locomoción conferenciantes.....150,00 € b) Gastos alojamiento conferenciantes.....150,00 € c) Gastos transporte asistentes a actos.....600,00 € d) Galardones y obsequios a conferenciantes y homenajeados.....300,00 € e) Honorarios conferenciantes y otros gastos.....300,00 €	1.500,00 €
2. -Aumento de contenido y actualización de la página Web Aumento, mantenimiento, actualización y gastos correspondientes a la web que alberga tanto la Ruta interactiva de los Castillos de Córdoba, como para la difusión en redes sociales de las actividades del Instituto, inventario de castillos, etc.: a) Mantenimiento y actualización online de la web.....550,00 €	550,00 €
3.- Publicación del Número Tres de “Castillos De Andalucía” a) Impresión y maquetación correspondiente1.100,00 € b) Acto de presentación: -tarjetones de invitación y franqueo.....150,00 € -autobús transporte asistentes al acto.....600,00 €	1.850,00 €
4.- Premio de Investigación “Castillos De Andalucía”. a) Premio para jóvenes investigadores universitarios.....300,00€ b) Acto de entrega: -tarjetones de invitación:..... 50,00 €	350,00 €
5.- Proyecto didáctico en papel y soporte digital	1.100,00 €
TOTAL GASTOS	5.350,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	5.000,00 €
Aportación Asociación Instituto Andaluz de los Castillos	350,00 €
TOTAL INGRESOS	5.350,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO II MEMORIA INICIAL DEL PROYECTO

1) Entidad que solicita la subvención:

INSTITUTO ANDALUZ DE LOS CASTILLOS.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

INSTITUTO ANDALUZ DE LOS CASTILLOS.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto.

La **clase** de este proyecto es de naturaleza socio-cultural.

El **entorno** en el que se va a desarrollar el proyecto es de ámbito provincial y autonómico y se celebrará en diferentes espacios de la ciudad, de la provincia de Córdoba y otros de Andalucía.

Las **razones** que llevan a la entidad beneficiaria a emprender y llevar a cabo el presente proyecto se basan en la necesidad de potenciar la transmisión del conocimiento, investigación científica, divulgación y difusión sostenible de nuestro patrimonio defensivo andaluz entre la ciudadanía, en un foro común, pionero en nuestra Comunidad autónoma en cuanto a esta rama del conocimiento, que a través de los sucesivos convenios de colaboración entre Diputación de Córdoba y este Instituto están permitiendo una profundización en el antedicho conocimiento y divulgación histórico artística ciudadana.

Este proyecto es la mas eficaz **alternativa** a esta transmisión del conocimiento en dicha materia, por cuanto supera el fraccionamiento que anteriormente existía en el conocimiento de nuestros castillos y fortalezas circunscritas al ámbito exclusivamente local, sin que su comprensión, estudio y divulgación alcanzase de una forma global al resto de la ciudadanía.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a. Los objetivos generales que se pretenden con este proyecto son los de realizar las actividades que se incluyen en el mismo, de carácter divulgativo y de promoción de nuestros castillos y fortificaciones cordobesas, para difundir el conocimiento, análisis y estudio de la historia y arte de nuestro patrimonio defensivo protagonizado por castillos, torres, fortalezas y murallas, para lo que el patrocinio de Diputación de Córdoba a través de su Área de Presidencia es decisivo.

Se ha convertido efectivamente en decisivo y altamente valioso este patrocinio y colaboración de Diputación de Córdoba, con una proyección y alcance no solo provincial sino también en el conjunto del territorio andaluz y en el nacional e internacional, que impulsa y establece una amplia trascendencia de esta labor institucional, realizando actividades de esencial presencia y concurso ciudadano, en las que participan además especialistas en la materia, que permiten difundir la historia de nuestros castillos y fortalezas entre la generalidad de los ciudadanos, y en especial entre los jóvenes que estudian en sus correspondientes cursos docentes el patrimonio artístico andaluz, a los que de forma sustancial se les pretende acercar en la profundización del saber de esta materia tan amplia y primordial. Lo que en su momento será evaluado en función de los resultados obtenidos por este proyecto.

b. Los objetivos concretos giran en torno a difundir el conocimiento de fundamentales elementos de nuestro patrimonio artístico defensivo, de su historia y de la cultura, a través del estudio y divulgación de monumentos artísticos que en el pasado han estado presentes en nuestra sociedad, como es el caso de la primera y segunda República española, por medio de publicaciones, visitas culturales, web, jornadas, conferencias y actividades que promuevan su estudio histórico artístico.



5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

-personas físicas, grupos de personas y personas jurídicas en general y especialmente la comunidad científica, así como cuantos ciudadanos se encuentran interesados en el conocimiento histórico artístico de nuestro patrimonio defensivo y de manera señalada el sector de los jóvenes investigadores y de los jóvenes en formación en general que desarrollan su actividad en esta materia, así como al conjunto de la ciudadanía interesada en el acercamiento y conocimiento de nuestros castillos.

b) En cuanto al número de personas beneficiarias directas e indirectas es muy amplio pero difícil de cuantificar pues por la propia naturaleza y complejidad de las actividades propuestas, abarcará un extenso grupo ciudadano, que bien a través de su asistencia a actos, como por la lectura de las publicaciones, página web, presentación de sus trabajos de investigación, etc.. puedan acceder a ello.

6) Temporalidad o periodo de ejecución y calendario-cronograma.

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto:

- Fase de ejecución efectiva con arreglo al calendario de actividades, que abarcará desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Fase de cierre del proyecto. Se realizará tras la ejecución del proyecto, mediante recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final, etc.).

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades:

Las actividades propuestas darán comienzo con la celebración de un CICLO DE CONFERENCIAS Y DÍA ANDALUZ DE LOS CASTILLOS, al objeto de continuar con la divulgación y promoción de los Castillos y fortalezas de nuestra tierra, colaborando con Diputación de Córdoba y los diversos Ayuntamientos andaluces en cuyas poblaciones radica alguna fortificación o castillo, celebraremos un Ciclo de Conferencias y el Día Andaluz de los Castillos, conferencias que tendrán lugar en diferentes espacios, repartidas durante el curso comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2024, a cargo de expertos en la materia, que se celebrarán tanto presencial como telemáticamente, para una total difusión, para lo que, en su caso, se fletarán respectivamente los correspondientes autobuses; en tanto que el Día Andaluz de los Castillos, tendrá lugar en este año, en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), para lo que igualmente se fletará un autobús para la asistencia y se entregarán obsequios y galardones con tal motivo a instituciones y autoridades que en dichos actos se requieren.

Del mismo modo, se proseguirá con el aumento de contenido y ACTUALIZACIÓN DE PÁGINA WEB, de forma que para una mayor difusión de todas las actividades incluidas en esta programación y proyecto, se completará y actualizará la nueva página web en línea a nombre del Instituto Andaluz de los Castillos, a la que se subirán cuantas noticias, vídeos, fotografías, etc. y labores de documentación histórica y recopilación de datos relativos a los castillos por parte del grupo de trabajo que las está realizando, continuando este trabajo de su puesta en valor y su divulgación para darle la utilidad social que es el fin primordial de su realización.

A tal efecto, con dicha web se pretende proseguir con el objetivo de difusión y acercamiento de la ciudadanía a nuestra arquitectura defensiva andaluza, realizando además las labores necesarias para la plena operatividad, añadiendo también e incrementando datos artísticos e históricos sobre los diferentes castillos y todos los detalles relacionados con ellos, de forma que pueda constituir una herramienta de promoción social, cultural y turística de nuestro patrimonio histórico-artístico en cuanto a monumentos defensivos.

Por su parte, se va a realizar la PUBLICACIÓN DEL NÚMERO TRES DE "CASTILLOS DE

ANDALUCÍA”, puesto que de igual forma pretendemos editar y publicar el número tres de esta revista “Castillos de Andalucía”, en 2024, incluyendo artículos y trabajos inéditos de investigación científica sobre monumentos defensivos existentes en Andalucía, y que ya viene siendo un eficaz vehículo de comunicación entre los asociados y de divulgación de nuestra labor de difusión de su conocimiento. Los ejemplares de dicha revista se distribuirán por las diferentes provincias de Andalucía y bibliotecas de nuestra provincia. El acto de presentación de esta publicación, se realizará en localidad a determinar en fecha de noviembre de 2024, para lo que igualmente se podrá fletar un autobús que lleve a los asistentes desde Córdoba a dicha población.

En el desarrollo de actividades proyectadas, hay que incluir igualmente el PREMIO DE INVESTIGACIÓN “CASTILLOS DE ANDALUCÍA”. Con el objetivo de avanzar y seguir profundizando en el conocimiento e investigación científica de nuestros castillos, y hacerlo entre el segmento social de jóvenes investigadores universitarios, se propone continuar con una nueva edición de dicho “Premio Castillos de Andalucía”, para dotar al mejor trabajo presentado por alumnos universitarios sobre nuestros castillos. La entrega del mismo se realizará en fecha por determinar dentro del ejercicio 2024, en Córdoba. Dicha programación pretende cooperar en el objetivo de consecución de un desarrollo sostenible, incidiendo en la integración del sector cultural dentro de la Agenda 2030.

PROYECTO DIDÁCTICO SOBRE CASTELLOLOGÍA PARA ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA. Tiene como finalidad realizar una publicación en papel y digital, que recoja una propuesta didáctica para trabajar en los Centros Escolares de Educación Primaria, sobre los castillos, fortalezas, torres y murallas de toda la Provincia de Córdoba.

Justificación: Andalucía y la provincia de Córdoba son ricas en historia y cultura, así como en patrimonio defensivo. En la mayoría de las localidades los castillos y murallas son un elemento de identidad muy importante que han marcado la vida de las poblaciones.

La población infantil tiene un especial interés por las construcciones fortificadas y todo lo que representan, por lo que desde el Instituto Andaluz de los Castillos vemos interesante divulgar, profundizar y enseñar los Castillos de nuestra provincia a la población Infantil de 6 a 12 años que es la que cursa Educación Primaria.

La forma más accesible es a través de los centros educativos, que entre otros contenidos curriculares tienen la historia y construcciones que en ellas se dieron. Para ellos realizamos este material que supone adaptar al nivel de educación primaria la información que tenemos sobre nuestras fortificaciones cordobesas.

Los objetivos del proyecto se centran en difundir la cultura, la historia y el patrimonio de nuestra provincia. Divulgar la castellología entre la población Infantil de 6 a 12 años. Profundizar en la identidad que dan los edificios fortificados a las poblaciones donde están ubicados. Elaborar un material didáctico sobre los castillos de la provincia adaptado a la población infantil y proporcionar un material práctico al profesorado para que pueda ser usado en las aulas.

En cuanto al desarrollo de la actividad, se creará un equipo de trabajo formado por un grupo de socios y socias del Instituto Andaluz de los castillos acordado en la Junta directiva del mismo, entre ellos se cuenta con expertos en didáctica infantil.

Al tratarse de un proyecto bianual, entre septiembre del 2024 y abril del marzo del 2025 se acordará un calendario de reuniones para ir diseñando y redactando el material.

Se harán dos grupos de trabajo, uno llevará la parte pedagógica de la publicación y el otro la parte científica. La parte pedagógica se basará en el actual sistema Educativo Andaluza y la técnica en el censo y las investigaciones que hay en la actualidad sobre los castillos y fortificaciones de Andalucía.

La publicación tendrá cuatro partes diferenciadas.



- PRIMERA PARTE: Conocemos un castillo
 - Estructura y partes
 - Los señores del castillo
 - Los guerreros del castillo
 - Quien trabaja en el castillo
 - Juglares, músicos, torneos y otros entretenimientos del castillo.
- SEGUNDA PARTE: castillos de la provincia de Córdoba.

Por cada uno de los castillos de la provincia de Córdoba se realizarán dos fichas de trabajo, una con las características de estructura, ubicación, funcionamiento, propietarios, ... y otra ficha con una Historia del castillo

• TERCERA PARTE: ¿cómo investigo sobre los castillos?. Enlaces, paginas web y otros espacios digitales donde investigar y conocer más sobre los castillos de la provincia de Córdoba.

- CUARTA PARTE; recortable de un castillo.

La propuesta final es que en colaboración con otras instituciones educativas se pueda preparar una presentación del material.

La propuesta final es que con el patrocinio de Diputación a través de este convenio y organizado con este Instituto, con la colaboración de otras instituciones educativas, se pueda preparar una presentación del material, con entrega del acceso a dicho material digital a todos los centros de la provincia y a los centros educativos en cuyas poblaciones exista un castillo.

• Por último, los materiales para dotar este proyecto, se centran en Material fungible, como folios, fotocopias, pendrive, y en definitiva la edición de 50 publicaciones del material de tamaño A4 con aproximadamente 50 páginas.

7) Organización y Recursos humanos

- a) El representante legal es: Julián Hurtado de Molina Delgado. Sede social en c/. Diario de Córdoba, 11, 14002-Córdoba. hurtadodemolina@hotmail.com y teléfono de contacto: 627475013.
- b) Para la ejecución de estas actividades, se requiere la imprescindible intervención de los profesionales y autores también intervinientes, todo ellos profesores universitarios y profesionales del Arte y la Historia, académicos. etc.
- c) Es igualmente necesaria la previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes que residan fuera de Córdoba.
- d) En cuanto a Organización y organigrama: Las responsabilidades de su ejecución se reparten entre el actual presidente Julián Hurtado de Molina Delgado y los componentes del consejo Rector de este Instituto Andaluz de los Castillos, siendo el primero el responsable último.
- e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: la relación es propia, fija y de voluntariado en cuanto a los componentes del Consejo de gobierno del Instituto y de colaboración esporádica, remunerada y propia en el resto de intervinientes.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

No es necesario el uso de Infraestructuras propias, instalaciones y equipamientos, pero sí de material técnico, material fungible, etc..

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Los recursos e ingresos necesarios para el desarrollo de la actividad se cuantifican en cinco mil trescientos cincuenta euros (5.350,00€), de los cuales cinco mil euros corresponden a la subvención de Diputación Provincial de Córdoba, que se solicita, y trescientos cincuenta euros a



ingresos propios del Instituto Andaluz de los Castillos.

10) Metodología y viabilidad del proyecto

Los resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos se fundamentan en el cumplimiento de los fines propios del Instituto y por tanto conseguir la profundización y transmisión del conocimiento, divulgación y estudio de nuestro patrimonio artístico defensivo.

En cuanto a la metodología y procedimiento de trabajo, este proyecto se va a desarrollar en la práctica mediante la acción directa de los miembros consejeros del propio Instituto, por medio de la investigación científica y también de la promoción y divulgación del patrimonio artístico defensivo andaluz, en coordinación con los diversos organismos e instituciones con las que tiene establecidos vínculos, como la Universidad de Córdoba o Instituto de Academias de Andalucía, etc.

Sobre cómo se va incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, consistirá en su intervención, asistencia y colaboración en los actos, publicaciones, difusión del Premio Castillos de Andalucía, etc.

11) Sistema de evaluación

Este Instituto, utilizará los correspondientes instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener, para lo que redactará las oportunas memorias de seguimiento semestral y la evaluación mediante memoria final de todas las actividades realizadas durante el periodo de ejecución de enero a diciembre de 2024.

12) Medios de difusión y publicidad

Para la realización de estas actividades, se utilizarán cuantos medios de promoción, difusión y publicidad sean necesarios y convenientes, tanto mediante el envío de convocatorias, invitaciones y programas a los consejeros de este Instituto, universitarios, autoridades y ciudadanos en general interesados en esta temática, bien en soporte papel o por medio telemático, convocando igualmente y cuando sea posible a los medios de comunicación tanto locales, como provinciales o nacionales, efectuando especialmente su difusión a través de las redes sociales y de la propia página web del Instituto, para conseguir la máxima difusión e información, en la que siempre y en todo momento se hará constar el patrocinio y colaboración de Diputación de Córdoba — Área de Presidencia, con la imagen corporativa y denominación de dicha institución, todo ello teniendo siempre en cuenta que las subvenciones otorgadas tienen que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

En las publicaciones que se realicen en la web y en las redes sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) se incluirá una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

- a) El estado de ingresos incluye los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:
 - Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto, que se cuantifican en 350,00€.
 - No van a existir Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, ni ingresos generados por el proyecto, ni ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u



organismos públicos.

-Tampoco se va a contar con ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas ni privadas para estas actividades proyectadas.

-Diputación Provincial de Córdoba: 5.000,00 €

- b) El estado de gastos debe incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En este capítulo, se especifican a continuación dichos gastos, individualizados

PRESUPUESTO DE GASTOS, conforme al desglose del proyecto presentado	
1.- Ciclo de conferencias y Día Andaluz de los Castillos. a) Gastos locomoción conferenciantes.....150,00 € b) Gastos alojamiento conferenciantes.....150,00 € c) Gastos transporte asistentes a actos.....600,00 € d) Galardones y obsequios a conferenciantes y homenajeados.....300,00 € e) Honorarios conferenciantes y otros gastos.....300,00 €	1.500,00 €
2. -Aumento de contenido y actualización de la página Web Aumento,mantenimiento, actualización y gastos correspondientes a la web que alberga tanto la Ruta interactiva de los Castillos de Córdoba, como para la difusión en redes sociales de las actividades del Instituto, inventario de castillos, etc.: a) Mantenimiento y actualización online de la web.....550,00 €	550,00 €
3.- Publicación del Número Tres de “Castillos De Andalucía” a) Impresión y maquetación correspondiente1.100,00 € b) Acto de presentación: -tarjetones de invitación y franqueo.....150,00 € -autobús transporte asistentes al acto.....600,00 €	1.850,00 €
4.- Premio de Investigación “Castillos De Andalucía”. a) Premio para jóvenes investigadores universitarios.....300,00€ b) Acto de entrega: -tarjetones de invitación:..... 50,00 €	350,00 €
5.- Proyecto didáctico en papel y soporte digital Edición de publicación en papel y soporte digital, para trabajar en los Centros Escolares de Educación Primaria de la provincia de Córdoba	1.100,00 €
TOTAL GASTOS	5.350,00 €



ANEXO III

ANEXO III MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña.....en nombre y representación decon CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A) Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B) Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención / Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de 20__

La/El interesado o Representante Legal

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA"

Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto para que la Diputación Provincial de Córdoba aporte la cantidad de **5.000,00 €** que deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **420.9121.48905 denominada ““Conv. Asoc. Instituto Andaluz de los Castillos”**, del presente ejercicio económico 2024.

Tercero.- Formalizar con la Asociación Instituto Andaluz de los Castillos, como entidad beneficiaria de la subvención nominativa, el correspondiente Convenio y para cuya firma están facultados el Presidente de esta Diputación Provincial y el Presidente de la citada Asociación Instituto Andaluz de los Castillos.

Cuarto.- Disponer su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Lo que decreto y firmo electrónicamente en Córdoba, en la fecha indicada al pie.

La Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda

(firmado y fechado digitalmente)

